

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo primero (1°) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2021-00117-00

Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A.

Ejecutado : JOSE LIZARDO CAYCEDO DIAZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo
366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la
anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 28 de 2022

1. Agencias en derecho – Folios 110 a 112/C1 2.616.324,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

2.616.324,00

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS TRESCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.


JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 28 de 2022.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.


JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario